



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2025, de la Directora General de Administración Local, por la que se clasifica un puesto de trabajo de Vicesecretaría en el Ayuntamiento de Barbastro, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento de Barbastro adoptado en sesión extraordinaria de fecha 6 de junio de 2024, se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Local, incluyéndose el puesto de Vicesecretaría.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Barbastro, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de enero de 2025, en el que se aprueba provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025, junto con sus bases de ejecución, así como la plantilla del personal.

Visto que mediante publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, número 15, de 24 de enero de 2025, se ha dado cumplimiento al trámite de exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2025 a que se refiere el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2025, se ha publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, número 32, la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2025, así como la plantilla de personal que comprende todas las plazas reservadas a funcionarios y personal laboral, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, donde se prevé la creación del puesto de “Vicesecretaría”, perteneciente al Subgrupo A1, y reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, de 16 de mayo de 2024 y 20 de mayo de 2024, respectivamente, sin que se hayan formulado reparos a la creación y clasificación del puesto de Vicesecretaría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a tenor del artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



De conformidad con lo previsto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 242.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.a) del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y artículo 23 del Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Barbastro, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a cubrir mediante Concurso de méritos.

Segundo.- Esta Resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 27 de febrero de 2025.

La Directora General de Administración Local,
MARINA SEVILLA TELLO